

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden de 25 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas dirigidas a escuelas de música públicas y escuelas de música privadas dependientes de instituciones sin ánimo de lucro (códigos de procedimiento ED314E y ED314D).

BDNS (Identif.): 700581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a subvencionar el funcionamiento de los siguientes centros:

- a) Escuelas de música de las cuales sean titulares los ayuntamientos (código de procedimiento ED314E).
- b) Escuelas de música dependientes de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la formación en enseñanzas de música que no conduzcan a títulos académicos o profesionales (código de procedimiento ED314D).

Segundo. *Requisitos*

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas titulares de las escuelas de música señaladas en el punto anterior que cuenten con la correspondiente autorización de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.
2. Estos centros deberán estar radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia y las ayudas se destinarán al desarrollo de sus actividades docentes desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023.



Tercero. Bases reguladoras

Orden del 25 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas dirigidas a escuelas de música públicas y escuelas de música privadas dependientes de instituciones sin ánimo de lucro (procedimiento ED314E para escuelas de música de las cuales sean titulares los ayuntamientos y procedimiento ED314D para escuelas de música dependientes de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la formación en enseñanzas de música que no conduzcan a títulos académicos o profesionales).

Cuarto. Cuantía de las ayudas

1. Para las escuelas de música dependientes de ayuntamientos la cuantía máxima de la ayuda por entidad beneficiaria no podrá superar la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros).

2. Para las escuelas de música dependientes de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro la cuantía máxima de la ayuda por entidad beneficiaria no podrá superar la cantidad de nueve mil euros (9.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de mayo de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

P.D. (Orden de 29.7.2022; DOG núm. 151, de 9 de agosto)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

